



INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2024

Proyecto:

CAPITAL HUMANO

Área Auditada:

Facultad de Filosofía y Humanidades

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. / D.

Diciembre 2024



TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	6
I- OBJETO	7
II- ALCANCE	7
III- MARCO DE REFERENCIA	8
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	9
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	13
VI- CONCLUSIONES	14



INFORME EJECUTIVO



Proyecto: **CAPITAL HUMANO**
Informe N° **17/2024**
Área Auditada: **Facultad de Filosofía y Humanidades**

Informe Ejecutivo

Este informe tiene por objeto evaluar el sistema de control interno aplicable a la liquidación de sueldos del Personal Nodocente. Verificar los sistemas de control de presentismo, horario y licencias. Verificar los legajos del personal Nodocente, control de incompatibilidades, cargos, declaración jurada patrimonial.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, sobre la documentación producida en los meses de enero y febrero de 2023, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la revisión realizada se observó la falta de implementación de tecnología para el registro de las asistencias diarias.

Se recomienda la utilización de relojes biométricos para registro y control de asistencia del personal Nodocente y contratados con relación de empleo público, reglamentando su implementación mediante resolución.

La dependencia informó que, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas, regularizará la observación detectada y fortalecerán el sistema de control interno referido a los recursos humanos del sector nodocente. (NO-2024-00962906-UNC-DEC#FFYH).

Es de destacar la buena predisposición del equipo de los Departamentos de Personal y Sueldos para colaborar en la presente auditoría, atendiendo los pedidos de la auditoría.



Conclusión

De la verificación realizada sobre el proceso de la liquidación de haberes del personal y la verificación de los sistemas de control de presentismo, horario y licencias, verificación de los legajos del personal docente, control de incompatibilidades, cargos, declaración jurada patrimonial, contratos con relación de empleo público en el marco de la OHCS 05/2012, reconocimiento de antigüedades, se detectaron observaciones, mostrando la Facultad de Filosofía y Humanidades su compromiso proponiendo acciones para su regularización.

El cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos no sólo garantiza la conformidad con los requisitos legales, sino que también contribuye a una gestión eficiente y transparente de los recursos humanos dentro de la dependencia.

CÓRDOBA, 02 de diciembre de 2024.



INFORME ANALÍTICO



Proyecto: **CAPITAL HUMANO**
Informe N° **17/2024**
Área Auditada: **Facultad de Filosofía y Humanidades**

Informe analítico

I- OBJETO

Evaluar el sistema de control interno aplicable a la liquidación de sueldos del personal Nodocente. Verificar los sistemas de control de presentismo, horario y licencias. Verificar los legajos del personal nodocente, control de incompatibilidades, cargos y declaración jurada patrimonial.

II- ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, sobre la documentación producida en los meses de enero y febrero de 2023, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- Para el control de la liquidación de sueldos del personal Nodocente, sobre un total de 105 agentes nodocentes de la planta presupuestaria y contratados con relación de empleo público de la Facultad de Filosofía y Humanidades en los meses de enero y febrero de 2023, se tomó una muestra estadística aleatoria de 27 agentes.
- Para el control de presentismo, horario y licencias, control de incompatibilidades, cargos y declaración jurada patrimonial se tomó la totalidad de agentes, respecto de la planta presupuestaria y contratados con relación de empleo público de la Facultad de Filosofía y



Humanidades en el año 2023.

- Para el control de los legajos del personal nodocente, sobre un total de 105 agentes nodocentes de la planta presupuestaria y contratados con relación de empleo público de la Facultad de Filosofía y Humanidades en los meses de enero y febrero de 2023, se tomó una muestra de 26 agentes.

III- MARCO DE REFERENCIA

El Informe se presenta en el marco del Plan de Trabajo del año 2024 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de Apoyo, correspondiente al Proyecto Capital Humano, aprobado por RR-2023-2602-UNC-REC.

La Facultad de Filosofía y Humanidades se creó el 25 de septiembre de 1946. Previo a su fundación, existían como antecedentes dos institutos: el de Filosofía y el de Humanidades.

El 13 de junio de 1934 se había creado el Instituto de Filosofía y, aunque en principio se trataba solo de cursos y conferencias sobre Metafísica, Historia de la Filosofía y Psicología, en 1938, debido a los requerimientos del medio, se creó la Licenciatura en Filosofía.

En enero de 1940, se crea el Instituto de Humanidades. Este nuevo Instituto cultivaría «las más excelsas disciplinas» como las «Lenguas Clásicas, con su poder formativo y ordenador de la mente, las ideas universales, el examen de los problemas ontológicos, las fuentes estéticas del Arte y los altos estudios Religiosos».

El Instituto de Humanidades expedía los títulos de Doctor en Filosofía y Doctor en Humanidades y se solicita la transformación en Facultad de Filosofía y Humanidades en julio de 1946. El Dr. Felipe Pérez, Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, resuelve crear la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 25 de septiembre de 1946. Finalmente, el 12 de septiembre de 1947 el Congreso Nacional sanciona la Ley 13.014, por la que crea la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Con posterioridad a su creación, sobre la base de los Institutos de Filosofía y de Humanidades, la Facultad incorporó los institutos de Americanistas y de Antropología (antes de Arqueología, Lingüística y Folclore).



En la actualidad, la Facultad tiene en su ámbito las Escuelas de Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia y Letras; y los Departamentos de Antropología y de Geografía.

Marco Normativo

- Decreto 366/06 – Escalafón personal nodocente
- OHCS 05/2012 – Régimen de Contratación de Personal- Contratos con relación de empleo
- Escalas Salariales nodocentes vigentes para enero y febrero de 2023
- RR 851/01 - Certificación de efectiva prestación de servicios
- Resolución MJyDH 1000/2000 - Régimen de Presentación de Declaraciones Juradas (y sus complementarias y modificatorias)
- Decreto N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional)
- Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad)
- Ley N° 22.431 (Sistema de protección integral de los discapacitados)

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1_ Se verificó la liquidación de sueldos de los meses de enero y febrero de 2023 de una muestra aleatoria de 27 agentes nodocentes de la planta presupuestaria y contratados con relación de empleo público de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Los legajos incluidos en la muestra son los siguientes:

Leg. 26686
Leg. 28416
Leg. 28552
Leg. 37552
Leg. 39530
Leg. 40850
Leg. 41481
Leg. 42383

Leg. 46861
Leg. 47931
Leg. 48660
Leg. 49780
Leg. 50362
Leg. 52414
Leg. 53734
Leg. 54143



Leg. 42419
Leg. 43088
Leg. 44136
Leg. 45302
Leg. 45535
Leg. 45796

Leg. 56276
Leg. 58328
Leg. 58517
Leg. 80726
Leg. 80855
-

Se relevaron las escalas salariales vigentes en los meses de enero y febrero de 2023 y su aplicación en las liquidaciones de la muestra.

Se constataron porcentajes aplicados y se realizaron los cálculos pertinentes para la verificación aritmética de las liquidaciones.

Se verificó que para el agente Legajo N° 58328 no había sido registrado correctamente el título secundario en el Sistema de Recursos Humanos SIU-Mapuche, se habían cargado retroactivos desde 04/2022 siendo que el inicio de pago del título está registrado con fecha 06/2022 y existían errores en los importes consignados en las fichas 50 de título de los períodos correspondientes a 12/2022 y 01/2023 y de las fichas 12 de aguinaldo retroactivas a 06/2022 y 12/2022. En el transcurso de la auditoría, el Departamento de Sueldos corrigió los errores de liquidación en el Sistema SIU-Mapuche y registró correctamente el título.

2_ Se entrevistó a la jefa del Departamento de Sueldos y al jefe del Departamento de Personal de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a efectos de tomar conocimiento del funcionamiento de estas áreas y distribución de tareas. En el mismo recinto se aloja la documentación generada y los legajos físicos.

3_ Se verificaron a través del Departamento de Incompatibilidades de la Dirección de Personal de la SGI de la UNC, los controles de cargos acumulados realizados a fin de detectar posibles incompatibilidades en la dependencia. El mencionado Departamento informó que en el año calendario 2023 no se presentaron casos de incompatibilidades en la Facultad.

Si un agente tiene varios cargos en la UNC y excede las horas establecidas en la Ord. HCS N° 01/2018 y/o en la Ord. HCS N° 10/2000 y N° 03/2010, el Sistema MAPUCHE informa la incompatibilidad y así se notifica a la Dependencia para que regularice la situación del agente y, si es necesario, se procede a informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



4_ Se verificó que los agentes de la dependencia obligados a presentar la DDJJ Patrimonial Integral de la Oficina Anticorrupción, presentaron en el año 2023 la DDJJ correspondiente al período 2022, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Personal de la SGI de la UNC.

5_ Se verificó el alta de usuarios en el sistema MAPUCHE y la aceptación de rol de los responsables de Personal y Sueldos. Por notas NO-2024-00171353-UNC-APS#FFYH, NO-2024-00155885-UNC-APS#FFYH, NO-2024-00156093-UNC-APS#FFYH y NO-2024-00207185-UNC-APS#FFYH se notifica la aceptación de responsabilidad para operar el sistema.

6_ Se verificaron los Reportes de Novedades de la Dependencia generados en el sistema SIU-MAPUCHE correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023.

Mensualmente se realiza la carga en el sistema SIU-MAPUCHE de las novedades registradas del personal (altas, bajas, modificaciones, licencias), emitiendo los reportes de novedades que son girados por la dependencia a las distintas áreas de la Dirección General de Personal y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC - conforme a un cronograma pre-establecido -, para su consolidación y control, con la documentación respaldatoria correspondiente.

Por mes vencido, la Dirección de Control y Liquidación de Haberes (DCyLH) de la SGI, envía a la dependencia correos electrónicos con comentarios de ajustes realizados sobre la información cargada y/o indicaciones de lo que debe ajustar la dependencia.

7_ Se verificó la carga de los Reportes de las Certificaciones de Servicios - Resolución Rectoral 851/2001 - de agentes de planta permanente y contratados en el Sistema de Gestión Soporte RRHH de la DGP-SGI desde febrero 2020 a agosto 2024.

La Dirección General de Personal de la UNC unificó la carga y presentación de certificaciones de servicios en un único sistema. El mismo se encuentra habilitado para los usuarios de las distintas dependencias, con los servicios de validación y presentación on-line de las "Certificaciones de Servicios", complementado con la verificación por la UAI.

De esta forma, las Dependencias evitan el envío físico de documentación cumpliendo con la presentación a la Unidad de Auditoría Interna de las Certificaciones de Servicios según el requerimiento establecido en la RR N° 851/2001.

Mensualmente se publican los listados a certificar en dicho sistema, los cuales



después de ser verificados y firmados son cargados en este sistema para que queden a disposición de la UAI para su control y posterior reporte a la DGP-SGI.

8_ Se relevaron los sistemas de control de presentismo, horario y licencias.

9_ Se verificaron los legajos físicos de 26 docentes de la muestra de los meses de enero y febrero de 2023. La muestra incluyó los siguientes legajos:

Leg. 26686	Leg. 46861
Leg. 28416	Leg. 47931
Leg. 37552	Leg. 48660
Leg. 39530	Leg. 49780
Leg. 40850	Leg. 50362
Leg. 41481	Leg. 52414
Leg. 42383	Leg. 53734
Leg. 42419	Leg. 54143
Leg. 43088	Leg. 56276
Leg. 44136	Leg. 58328
Leg. 45302	Leg. 58517
Leg. 45535	Leg. 80726
Leg. 45796	Leg. 80855

Desde abril 2024 los nuevos legajos del personal que se generan son virtuales y se continúa trabajando en el proceso de digitalización de los legajos de toda la Planta Universitaria.

10_ Se verificó la existencia de un agente que se encuentra incluido en el Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y no había sido informado a la Dirección de Personal de la DGP-SGI. En el transcurso de la auditoría, desde el Departamento de Personal se incorporó en Mapuche el Certificado Único de Discapacidad, dando cumplimiento a la obligación que le atribuye la ley 22.431 a la Universidad,



además se cargó el formulario Google habilitado para tales efectos, a los agentes con discapacidad informada.

Se sugiere a la Facultad que realice un relevamiento de la totalidad de su planta permanente, transitoria y contratados.

11_ Se verificaron las solicitudes de Reconocimiento por Antigüedad de los agentes incluidos en la muestra.

12_ La dependencia informa que no cuenta con personal con cargos cubiertos en cumplimiento con el Decreto N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional) al 31/12/2023.

13_ Se verificó que de los legajos contenidos en la muestra, se mantuvieron vigentes dos contratos con relación de empleo público (Legajos N° 58328 y N° 58517) según la OHCS 05/2012 en el período auditado. En el transcurso de la auditoría, se adjuntaron a los expedientes de las contrataciones los DNIs, Curriculum Vitae, CUILs, DDJJs de Cargos, los Informes de justificación de la necesidad de la contratación, de Factibilidad Presupuestaria, de Desempeño y sobre el cumplimiento de las normas legales, los contratos firmados por ambas partes y las resoluciones de designación.

14_ Respecto a la actividad de seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes anteriores a la presente auditoría.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 1: Registro de Asistencias

Debido a la falta de implementación de tecnología para el registro de las asistencias diarias, se utilizan planillas preimpresas por áreas con los nombres de Nodocentes y contratados con relación de empleo público, donde los agentes firman de forma manuscrita cada día sin quedar registrado el horario de ingreso y salida. Estas planillas son firmadas posteriormente por las respectivas autoridades de cada área. Esta información luego es registrada por el Área de Personal en una planilla de cálculo, para consolidar mensual y anualmente las asistencias y licencias acumuladas. Esto implica aumento en la carga operativa y un registro incompleto (ya que faltan horarios de ingreso y



egreso) y vulnerable, imposibilitando constatar el horario real de concurrencia del agente a la dependencia y la efectiva prestación de los servicios retribuidos; pudiendo generar un potencial perjuicio económico para la Universidad ante el pago de remuneraciones por servicios no prestados e inconvenientes con la cobertura de la ART ante eventuales siniestros.

Recomendación

Se recomienda la utilización de relojes biométricos para registro y control de asistencia del personal Nodocente y contratados con relación de empleo público, reglamentando su implementación mediante resolución.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que se iniciará el análisis de las distintas alternativas disponibles para el registro y control de Asistencias del personal No docente y contratados con relación de empleo público conforme a lo observado, atendiendo a sus costos comparativos, ubicación y factibilidad de funcionamiento dada la estructura edilicia de la FFyH –cuya actividad se lleva a cabo en diferentes espacios-, teniendo en cuenta además el modo en que se implementó en las demás dependencias de la UNC y los tiempos y las formas para llevarlo a cabo. En razón de lo dicho se solicita un período razonable para la planificación e implementación de un registro de asistencia que cumplimente las condiciones señaladas por la Unidad de Auditoría y sea adecuado para nuestra Unidad Académica, a los fines de garantizar su concreción. Estimamos que este período podría ser de seis meses, como plazo aproximado. La Secretaría de Administración de la FFyH conjuntamente con el responsable designado del Departamento de Personal de la Facultad estarán a cargo de este proceso que culminará en la implementación del nuevo sistema de registro de asistencias para el personal antes detallado.

VI- CONCLUSIONES

De la verificación realizada sobre el proceso de la liquidación de haberes del personal y la verificación de los sistemas de control de presentismo, horario y licencias, verificación de los legajos del personal nodocente, control de incompatibilidades, cargos, declaración jurada patrimonial, contratos con relación de empleo público en el marco de la OHCS 05/2012, reconocimiento de antigüedades, se detectaron observaciones, mostrando la Facultad de Filosofía y Humanidades su compromiso proponiendo acciones para su regularización.



El cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos no sólo garantiza la conformidad con los requisitos legales, sino que también contribuye a una gestión eficiente y transparente de los recursos humanos dentro de la dependencia.

CÓRDOBA, 02 de diciembre de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta**

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2024 - CAPITAL HUMANO - Facultad de Filosofía y Humanidades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.